

Por medio del presente se informa que se desconoce si el servidor publico de quien se informa presentó su declaración fiscal del ejercicio solicitado, y de acuerdo con el artículo 150° en relación con el Artículo 98, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) el trabajador de quien se informa no cae en los supuestos requeridos para ser obligado a presentar la declaración fiscal por sueldos y salarios, y de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí referente a la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Conflictos de Interés, el trabajador de quien se informa, no es un trabajador con cargo de jefatura hacia arriba o similar, o de toma de decisiones y/o administración de recursos, por lo tanto por parte de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí tampoco está obligado a presentar dicha declaración y de acuerdo con el artículo 1° y 2° del Decreto Administrativo a través del cual se crea el Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez y al artículo 3° de su Reglamento Interior, no son facultades u obligaciones de esta Dependencia el requerir o solicitar la presentación de su Declaración Fiscal, la competencia para requerir la presentación de la Declaración Fiscal es del Servicio de Administración Tributaria

Atentamente

**Unidad de Transparencia del Centro de Asistencia Social Margarita
Maza de Juárez**